INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 45/2017

"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLÍNICAS"

ANEXO N° 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 362/2017

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA

AÑO 2018

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 362/2017

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 13 días del mes de Marzo del año 2.018 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759**, conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTURA**, con RUC N° 80005531-4, domiciliada en Tte. Molas N° 107 esq. Stmo. Sacramento (Asunción – Paraguay), representada por el Sr. **Rolando Gabriel Ríos Tomboly**, con Cédula de Identidad N° 808.264 de acuerdo a la Escritura Pública N° 09, de fecha 10 de enero de 2000, pasada ante la Escribana Gladys Carrillo de Codas, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato N° 362/2017, suscripto en fecha 29 de diciembre de 2017, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 087-016/17 de fecha 05 de diciembre de 2017, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 45/17 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLINICAS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 014-004/18 de fecha 08 de marzo del año 2018 dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1°) resuelve: AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de Adenda al **Contrato N° 362/17, suscripto con la firma TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 45/17 "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POLICLINICAS", modificando parcialmente la cláusula N° 8 – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN,** quedando establecido conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

Acta de Recepción Provisoria: se emitirá una vez finalizados el 100% de todos los trabajos.

Acta de Recepción Final: será emitida 30 (treinta) días posteriores a la emisión del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitara a la empresa solicitar la liberación del Fondo de Reparo.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: (06) seis meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Debe decir:

Acta de Recepción Provisoria: se emitirá una vez finalizados el 100% de todos los trabajos.

Acta de Recepción Final: será emitida 6 (seis) meses posteriores a la emisión del Acta de Recepción Provisoria, la que habilitara a la empresa solicitar la liberación del Fondo de Reparo.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato y sus Anexos quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 1 (una) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordón
Director

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez

POR LA CONTRATISTA **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**